

xiembre mes de Octubre, y referendado por Dⁿ Fran^{co}.
Mamier Moxaron Escrivano Mayor de los Niños Dalgo
a Peñamiento de Dⁿ Miguel Camacho Cauera Verino de
esta Ciudad, Natural de la Villa de Alcedo, y Torana,
y oriundo de la de Mula, por la qual se manda que en
conformidad del Señalamiento de Niños Dalgo que al
suso dho se le tiene hecho, se le ponga en Posesion de el,
Continuandole, y haciendo que con efecto se le Continue
en ella, guardandole, y haciendole guardar todas
las Exempciones, Franquezas, Preheminentas y
Libertades que sea estilo y Costumbre en esta Ciudad
y en otros Reinos, a los demas Niños Dalgo Notorios
de Sangre, Exempuandole, y haciendo que con efecto
se le Exempue de todos los Pechos, Cargas, Reparati-
mientos y Contribuciones propias, y respectivas de
Pecheros, anotandole, y haciendole anotar en
aquellos en que con el Deandario se le incluiere, con la
distincion y Nota Correspondiente a la Calidad de
Cavallero Niño Dalgo Notorio de Sangre, y en la
misma forma que se practica, con los demas Niños
Dalgo de esta Ciudad, y que se le proponga para los
Empleos u oficios que hubiere en ella, correspon-
diente al insignado en Estados Nobles; Que Vista
y entendida por el Ayuntamiento = Dijo la obe-
dencia y obediencia con el respeto de su Mayor Señora
don, y Acordó que se cumpla y execute en
todo y por todo segun, y como por su Mage

¶

